



De conformidad al punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta del Consejo Directivo 028-2007 de la sesión de fecha 19 de septiembre del 2007 se aprobó el proyecto de rediseño curricular.

Programa de DERECHO PROCESAL PENAL II

Profesores:

CARLOS ABRAHAM CALDERÓN PAZ, sección A.

Abogado y Notario, Maestría en Derecho Penal, Doctor en Derecho.

carloscalderon@cunoc.edu.gt

MYNOR GIOVANNI DOMINGUEZ RODRÍGUEZ, sección B.

Abogado y Notario, Maestría en Derecho Penal, Doctor en Derecho.

mynordominguez@cunoc.edu.gt

SILVIA CONSUELO RUÍZ CAJAS, sección C.

Abogada y Notaria.

Silviar Ruiz@cunoc.edu.gt

GUSTAVO ALBERTO REYNA LÓPEZ, sección D.

Abogado y Notario.

gustavoreyna@cunoc.edu.gt

Información del curso:

Ciclo Académico: Segundo Semestre 2025

Secciones: A, B y C.

Código: 338.

Horarios:

Sección A: LUNES Y MIÉRCOLES 19:30 A 21:00 (JORNADA NOCTURNA)

Sección B: LUNES Y MIÉRCOLES 18:00 A 19:30 (JORNADA NOCTURNA)

Sección C: LUNES Y MIÉRCOLES 16:00 A 17:30 (JORNADA VESPERTINA)

Sección D: JUEVES DE LAS 9:30 A LAS 11:00, VIERNES DE 8:00 A 9:30, (JORNADA MATUTINA)

Horas de investigación: 12

Créditos Académicos:

Prerequisitos: Teoría General del Proceso I (2246), Teoría General de Proceso II (2247), Derecho Penal I (335), Derecho Penal II (336), Derecho Procesal Penal I (337)

Competencias:

1. El estudiante aplica con eficiencia las instituciones del Derecho Procesal Penal Guatemalteco contenidas en el Código Procesal Penal y leyes conexas.
2. El estudiante ha desarrollado habilidades y destrezas para hacer razonamientos de manera oral o por escrito, conforme a los diferentes puntos de vista de cada una de las partes que intervienen en el procedimiento penal.

3. Todo estudiante estará en la capacidad de actuar en una audiencia para sostener una argumentación de defensa y a su vez sabe como llevar una acusación de manera técnica.
4. Los estudiantes tienen habilidad para desempeñar el papel de juez, cumplir eficazmente con el deber de fundamentación de las resoluciones judiciales; tiene la preparación para que pueda resolver de manera inmediata y oral luego de las argumentaciones de las partes.

Justificación:

El proceso penal y sus instituciones procesales, contenido en el andamiaje normativo, es el abordado en el curso de Derecho Procesal Penal I; mientras en este segundo curso, trabajaremos las mismas instituciones jurídicas, pero en su modo dinámico. Esa actividad procesal, conlleva la intervención conjunta no solo del derecho procesal penal, sino del derecho penal sustantivo, ya que el proceso penal es su carácter de instrumental, solo es un medio para aplicar el Derecho Penal, de tal cuenta que estaremos en constante relación como el Código Penal y leyes penales especiales.

Con éste curso de Derecho Procesal Penal II, concluimos en el currículo profesional el área de penal, faltará únicamente el área profesional con la especialización que se realiza en los Bufetes Populares, por medio de clínicas legales, en donde el estudiante afinará sus conocimientos, de como elaborar una debida intimación y acusación penal, como presentar argumentos sólidos defensivos, con fundamentación fáctica, jurídica y probatoria, en forma oral y por escrito, conocerá más a fondo cada uno de los procedimientos especiales, medios de impugnación y el proceso de ejecución de las penas.

En el proceso penal intervienen distintos actores, desde los esenciales según la norma constitucional, por haber adoptado un modelo de separación de funciones denominado: Sistema Acusatorio. En consecuencia, actuaremos en el presente curso, como lo hacen los jueces del ramo penal, resolviendo casos en forma escrita y oral, con la debida fundamentación. Como fiscales, ejerciendo la acción penal, con sustento en investigación sólida, conforme el principio de legalidad procesal y objetividad. Y como defensores, comprometidos con la defensa de los derechos civiles de todos los ciudadanos posibles justiciables, todos aquellos que se refieren al debido proceso legal y sus derivados contenidos en normas nacionales e internacionales de derechos humanos.

Además de los sujetos procesales esenciales, actuaremos como otros que participan en el proceso, con un papel relevante, como abogados de las víctimas, quiénes pueden actuar como querellantes y ejercitar la acción reparadora en su modalidad de abogados privados y/o abogado del Instituto de la Víctima, en su caso abogado del tercero civilmente demandado, entre otras representaciones posibles.

Siendo un curso totalmente práctico de conformidad al modelo curricular, se desarrollarán competencias profesionales, según el rol de cada sujeto que deba intervenir en el proceso penal, aprenderemos a redactar e intervenir en forma oral, realizando cada uno de los actos procesales que competen a cada función. Esencialmente, entre éstos tenemos: a) actas, forma de registro de información, sin embargo considerando la oralidad y los avances en la tecnología, documentaremos los actos jurídicos procesales mediante fotografías, audios y videos, etc. b) solicitudes en donde se realizan argumentaciones escritas y orales, que deben realizar cada uno de los distintos sujetos que intervienen en el proceso penal; c) resoluciones judiciales, esencialmente autos y sentencias, debidamente fundamentados, en forma fáctica, jurídica y probatoria, en modalidad escrita y en forma oral; y por último, no menos importante, d) Oficios, como medios de comunicación entre los sujetos intervinientes y como mecanismos de auxilio judicial.

Contenidos programáticos:

CAPITULO I

ACTOS INTRODUCTORIOS

Elaboración de acto introductorio del proceso penal, pudiendo ser: Denuncia, querella o prevención policial, en forma oral y por escrito.

CAPITULO II
MEDIDAS DE COERCIÓN PROVISIONALÍSIMAS

Solicitud oral en audiencia unilateral de citación, detención y conducción, resolución, caso del delito flagrante.

CAPITULO III
AUDIENCIA DE PRIMERA DECLARACIÓN

Declaración del imputado, con sus incidencias de conformidad con la ley, con la intervención de todos los sujetos esenciales.

CAPITULO IV
**AUTO DE PROCESAMIENTO Y MEDIDAS DE COERCIÓN PERSONALES
DEL IMPUTADO**

Es muy importante el cumplimiento de los presupuestos procesales, la argumentación del sujeto activo y pasivo, la decisión del juez debidamente fundamentada, partiendo de la norma constitucional y cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 Bis. del Código Procesal Penal.

CAPITULO V
ANTICIPOS DE PRUEBA

Los que corresponden a la etapa preparatoria del proceso penal ordinario y previo al juicio oral y público, con la discusión técnica de los presupuestos procesales de admisibilidad y su debido diligenciamiento, como una fracción anticipada del debate.

CAPITULO VI
CONTROL JUDICIAL Y SOLICITUDES DE ALLANAMIENTO, INSPECCIÓN Y REGISTRO

Se harán las solicitudes orales y escritas, unilaterales y bilaterales según sea el caso de éstas formas accesorias de coerción que requieren de resolución judicial, considerando las limitaciones constitucionales.

CAPITULO VII
MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Propios de la etapa preparatoria, desde las solicitudes orales y escritas, unilaterales o bilaterales, considerando los medios con control judicial.

CAPITULO VIII
FORMULACIÓN DE LA ACUSACIÓN

Desde la formulación de la acusación cumpliendo con todos sus requisitos, con sustento en medios de investigación y con análisis de normativa sustantiva aplicable.

CAPITULO IX
AUDIENCIA DE ETAPA INTERMEDIA

La discusión técnica sobre los presupuestos procesales de la apertura a juicio será esencial, del sobreseimiento y la clausura provisional. Se tendrá en cuenta otras incidencias de los procedimientos específicos y desjudicializadores.

CAPITULO X
AUTO DE APERTURA A JUICIO

Muy importante el auto de **apertura** a juicio, con la debida fundamentación, resolviendo todas las distintas participaciones a las partes.

CAPITULO XI

OFRECIMIENTO DE PRUEBA Y AUTO DE ADMISIBILIDAD

Las diferentes órganos de prueba deben ser ofrecidos y admitidos de conformidad a los criterios legales de admisibilidad. La refutación es muy importante.

CAPITULO XII

JUICIO ORAL Y PÚBLICO

El juicio será la culminación del proceso penal, en su fase cognitiva, el cual debe fijar hechos, esto se logra con la intervención activa de cada una de las partes del proceso penal.

Primera Unidad Nombre la temática:		
Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
El estudiante podrá realizar cualquiera de los actos introductorios del proceso penal, debiendo actuar según corresponda, como policía nacional civil, auxiliar fiscal, abogado asesor, en forma oral o escrita.	CAPITULO I ACTOS INTRODUCTORIOS	Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.
Segunda Unidad Nombre de la temática		
Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
El estudiante podrá intervenir realizando cualquier papel que se le asigne, como fiscal, juez, abogado defensor, solicitando, discutiendo y resolviendo sobre medidas de coerción, en audiencias orales unilaterales y bilaterales, además por escrito.	CAPITULO II MEDIDAS DE COERCIÓN PROVISIONALÍSIMAS	Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.
Tercera Unidad Nombre la temática:		
Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje

El estudiante sabe como se desarrolla una audiencia de primera declaración, y puede intervenir realizando cualquiera de los roles establecidos, conforme a la ley, conoce muy bien los efectos jurídicos y desenlace de ésta audiencia.

CAPITULO III AUDIENCIA DE PRIMERA DECLARACIÓN

Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Cuarta Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos

Contenidos

Actividades de aprendizaje

El estudiante conoce muy bien los presupuestos procesales para poder emitirse un auto de procesamiento, distingue cuando debe resolverse un auto de falta de mérito, y los efectos siguientes, relativos a medidas de coerción y demás consecuencias derivadas de ésta audiencia.

CAPITULO IV AUTO DE PROCESAMIENTO Y MEDIDAS DE COERCIÓN PERSONALES DEL IMPUTADO

Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Quinta Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos

Contenidos

Actividades de aprendizaje

El estudiante identifica y diferencia muy bien cuales son los medios de investigación y cuales son los actos jurisdiccionales de anticipo de prueba.

Aplica los presupuestos procesales de un anticipo de prueba, conoce su carácter excepcional.

CAPITULO V ANTICIPOS DE PRUEBA

Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Sexta Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos

Contenidos

Actividades de aprendizaje

El estudiante puede actuar eficazmente como abogado de la víctima, defendiendo, como fiscal y juez en el control judicial de expediente, sabiendo aplicar con propiedad cualquier medida accesoria de coerción, las que servirán para la obtención de la prueba.

CAPITULO VI CONTROL JUDICIAL Y SOLICITUDES DE ALLANAMIENTO, INSPECCIÓN Y REGISTRO

Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Séptima Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos

Contenidos

Actividades de aprendizaje

El estudiante podrá conocer cada uno de los medios de investigación que puedan realizarse en la etapa preparatoria, logrando pueba lícita, útil, pertinente que esclarezca y fundamente debidamente los requerimientos de la fiscalía.

CAPITULO VII MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Octava Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
El estudiante podrá actuar como fiscal o acusador privado, formulando acusación, con pleno conocimiento del uso del tiempo, lugar y modo, relativo al hecho imputado, medios probatorios y subsumiendo las normas penales pertinentes.	CAPITULO VIII FORMULACIÓN DE LA ACUSACIÓN	Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Novena Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
El estudiante podrá participar de manera eficiente en la etapa intermedia del proceso penal, actuando conforme a las distintas actitudes según la ley lo permite, como juez tendrán control pleno de éste acto.	CAPITULO IX AUDIENCIA DE ETAPA INTERMEDIA	Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Décima Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
El juez podrá actuar correctamente como un juez de garantías, considerando cada una de las participaciones de la partes del proceso, fundamentando su decisión, resolviendo todas las cuestiones incidentales posibles.	CAPITULO X AUTO DE APERTURA A JUICIO	Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Onceava Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
-----------------------	------------	----------------------------

El estudiante se desempeña eficazmente dentro de la audiencia de ofrecimiento de prueba, sabe que debe ser útil, pertinente, lícita y no abundante. Sabe como rebatir cuando no se llenen los requisitos previstos.

CAPITULO XI OFRECIMIENTO DE PRUEBA Y AUTO DE ADMISIBILIDAD

Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.

Doceava Unidad Nombre la temática:

Objetivos específicos	Contenidos	Actividades de aprendizaje
El estudiante se desempeña eficazmente dentro del juicio oral, conoce todas sus incidencias, el desarrollo, las estrategias, puede asumir cualquier rol que se le asigne, de los sujetos esenciales o secundarios.	CAPITULO XII JUICIO ORAL Y PÚBLICO	Clase magistral, lecturas dirigidas, discusión sobre lecturas, análisis de casos, reproducción de videos o audios, realizando la investigación, elaborando cada acto y presentándolos en forma escrita y en audiencia oral en clase.
Total de zona	70 puntos.	
Examen final	30 puntos.	
Total	100 puntos.	

Metodología

El Modelo Educativo en la División de Ciencias Jurídicas, adoptó el sistema que tiende a desarrollar competencias profesionales, así quedó plasmado en la Reforma Curricular de la División de Ciencias Jurídicas, carrera de abogado y notario en el año 2007.

Lo cual significa que los estudiantes deben ser llevados a pensar, actuar como verdaderos profesionales, la cátedra debe propiciar el uso de herramientas mentales, como la inducción, deducción, análisis, síntesis, etc. al abordar cada uno de los temas del curso, será mediante uso de la metodología de solución de casos.

La actuación del estudiante será tal como lo debe hacer el profesional en el mundo empírico, en la sociedad actual, con los problemas que existen, dentro de nuestro contexto, local, nacional, regional e incluso internacional, por tener muchos casos con situaciones transfronterizos.

Los actos jurídicos se desarrollarán en forma oral y por escrita, con todas las incidencias necesarias y las eventuales que puedan existir, actuando como jueces de garantías, jueces de sentencia, fiscales, abogados defensores, abogados asesores de las victimas y partes civiles, entre otros que puedan existir.

El curso se desarrollará de manera eminentemente práctica, se harán las actuaciones escritas que así correspondan, y luego se harán las orales. En la medida de lo posible, el aula de clases se transformará en una sala de audiencias orales, en donde se discutirá, argumentará y resolverán las situaciones que se plantean conforme a cada temática del programa.

Los estudiantes se deberán organizar en grupos de no más de 12 personas, quienes tendrán una junta directiva, de esa forma estarán realizando expediente y audiencias según les corresponda su asignación.

Se deberá trabajar en coordinación y todos deberán de participar de manera activa, ya que esta se tomará en cuenta para su calificación final.

Cada grupo recibirá casos concretos y deberá comenzar a actuar como si se tratara de un proceso normal cuya competencia conocen Juzgados y los Tribunales de Sentencia.

El grupo trabajará en consenso respecto a todos los actos procesales que se deban realizar, desde el acto introductorio hasta donde se les indique por el profesor, el caso que servirá para sustentar el examen final, se termina hasta que se emite el auto de admisión de prueba y se señala día y hora para la celebración del juicio oral y público.

El proceso se debe documentar de manera cronológica como si se tratara de expediente de la realidad, manejándose el expediente judicial, el de investigación que debe tener el Ministerio Público y el de cada uno de las partes conforme a la ley. El secretario del grupo será encargado de recopilar todas las actuaciones y conservarlas durante el desarrollo del proceso cuando aún no están designados los sujetos procesales.

Cuando se trate de exámenes parciales, el grupo de común acuerdo, democráticamente o al azar designará a las personas que participarán asumiendo un rol dentro de la audiencia, en todo caso el profesor puede decidir realizar la asignación de papales mediante sorteo.

Para la designación de papeles en el examen final será elaborado por sorteo en presencia de todo el grupo, la designación es obligatoria.

Para el caso del examen final, dos días antes de la celebración del juicio Oral y Público en presencia de todos los miembros del grupo se realizará un sorteo para efectos de saber quiénes serán los sujetos procesales que intervendrán en el debate: El fiscal, El Abogado Defensor, en su caso el Abogado del Querellante y de las partes civiles. También quienes fungirán como Peritos y testigos.

A partir de que se ha designado a los participantes en el juicio, en la etapa del debate quedará a discreción de los sujetos procesales el manejo de estrategias propias de defensa o de la acusación.

En el caso de los miembros del Tribunal de Sentencia, serán electos dentro de su grupo, pero no presidirán el debate que han realizado, sino según el orden de los grupos le corresponderá conocer del debate del grupo inmediato siguiente. Todos sus integrantes estarán obligados a presenciar el debate y colaborar en la deliberación y en dictar la sentencia respectiva. (Aun cuando se trate de un caso que debe ser conocido de manera unipersonal, para efectos de participación y motivación se hará con el tribunal) Una vez asignados los diferentes papeles los sujetos procesales deberán preparar su caso, con la participación de sus testigos, peritos, consultores, interpretes, traductores, etc.

En caso de ser muy necesario previa autorización del profesor podrán auxiliarse de la colaboración de alumnos de otros cursos. En la preparación de las pruebas si bien pueden agregar elementos o circunstancias complementarias al caso dado, no pueden apartarse de la estructura básica de caso asignado.

El docente orientará a cada grupo en la elaboración de los diferentes documentos a realizarse dentro del proceso el cual será por separado conforme al avance de su trabajo y conforme sea calendarizado. La asesoría podrá ser vía correo electrónico, deben ser enviados al correo que se proporcione.

DE LOS ACTOS PROCESALES A REALIZAR:

En la medida que sea posible será obligatorio realizar los siguientes actos y procesales:

- 1) Denuncia/ Querella / Prevención Policial.
- 2) Solicitud de citación, detención y conducción.
- 3) Declaración del Imputado.
- 4) Auto de Procesamiento y que impone medida de coerción.
- 5) Práctica de un Anticipo de Prueba.
- 6) Solicitud y orden de allanamiento, Inspección o Registro.
- 7) Solicitud de práctica de medios de investigación.
- 8) Solicitud de Apertura a Juicio y Acusación del Fiscal/Querella privada.
- 9) Audiencia del procedimiento intermedio.
- 10) Auto de apertura a Juicio.
- 11) Memoriales de Ofrecimiento de prueba.
- 12) Auto de admisión de la prueba y que fija día y hora para el debate.

Además de estos pasos obligatorios los alumnos deberán ejercitar otros actos procesales según las características del caso, tales como solicitudes de autorizaciones judiciales, devolución de documentos y métodos especiales de investigación criminal en criminalidad organizada, etc.

DE LOS TALLERES: (PRIMER EXAMEN PARCIAL)

Los actos procesales del proceso ordinario y de los procedimientos especiales se realizarán en clase a manera de talleres, mediante su representación en clase de las audiencias orales por cada uno de los grupos en las fechas que se asignen conforme calendario a realizar y para ello es necesario la presencia y participación de todos los alumnos. Todo se realizará en el Salón de Debates en la medida de lo posible.

Los talleres a realizarse por los grupos serán los siguientes:

- 1) Audiencia de primera declaración del sindicado y aplicación del criterio de oportunidad.
- 2) Audiencia unilateral de aprehensión / citación / allanamiento / secuestro / información.
- 3) Audiencia de primera declaración del sindicado y aplicación de medidas sustitutivas.
- 4) Audiencia de un Procedimiento abreviado.
- 5) Audiencia de un Anticipo de Prueba.
- 6) Audiencia de Revisión de medida de coerción.
- 7) Audiencia de Revisión de medida y/o Reforma de Auto de Procesamiento.
- 8) Audiencia en la etapa intermedia en la cual se decide la solicitud de Apertura a juicio.
- 9) Audiencia de ofrecimiento de prueba.
- 10) Audiencia de un juicio de faltas.
- 11) Audiencias en el procedimiento de delitos menos graves.
- 12) Procedimiento Especial de aceptación de cargos.

Las clases en el presente curso serán orientadas a procedimientos que deben cumplir: a) La Policía, b) El Ministerio Público; c) El Juez; y d) Los Abogados de las otras partes. Se deberá realizar la totalidad del expediente desde el acto introductorio y todos los necesarios para la audiencia que deben representar.

Cronograma

Unidad	Temas/Semana	julio					Agosto				septiembre				octubre					noviembre	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
I	Actos Introdutorios			X	X																
II	Medidas de Coerción					X	X														
III	Primera Declaración							X	X												
IV	Coerción del imputado								E	X	X										
V	Anticipo de prueba										X	F	X								
VI	Control Judicial												X	X							
VII	Investigación													X	X						
VIII	Acusación														X	X					
IX	Intermedia														X	X					
X	Apertura a juicio															X	X				
XI	Ofrecimiento de prueba																X				
XII	Juicio Oral y Público																X	E	EF		

Evaluación

No.	Tareas	Puntos	Fecha de entrega
1	Primer Examen Parcial	20	
2	Segundo Examen Parcial	25	
3	Participación activa en audiencias	10	
4	Congreso Jurídico	05	
5	Visitas, investigaciones, presentaciones en clase	10	
Total de zona			70 puntos.
Examen final			30 puntos.
Total			100 puntos.

Requisitos para examen final

Artículo 20. Normativo de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Centro Universitario de Occidente. "Los requisitos para someterse a exámenes finales o de recuperación son: estar legalmente inscrito, tener asignado el curso, haber llenado el mínimo de puntos de zona que establece este Normativo, presentar su carné de estudiante, u otro medio de identificación a criterio del examinador, su recibo de haber pagado los derechos de exámenes, y haber cumplido con el 80% de asistencia".

Bibliografía

Lecturas básicas

La bibliografía a utilizar es la misma que se menciona en el programa del curso de DERECHO PROCESAL PENAL I, específicamente para el presente curso se recomienda utilizar un MANUAL DE TÉCNICAS DEL DEBATE. De no ser posible ir a los juzgados y tribunales para conocer la manera que en la realidad se desarrollan las audiencias, se les pide a los estudiantes apoyarse con videos y/o audios que desarrollen las audiencias reales, como recurso esencial de apoyo.

Lecturas complementarias

E-Grafía

Autor	Sitio web
Caso Marbury Vs. Madison	https://youtu.be/NbJtKualDHI
Caso MacMartin	https://youtu.be/RT3i-8hbNTc
La inquisición.	https://youtu.be/elwL7EdwNLo
En la colonia penitenciaria. Franz Kafka.	http://www.biblioteca.org.ar/libros/11395.pdf
El Proceso. Franz Kafka.	http://ieslaalbuera.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Kafka_Franz_-_El_Proceso.pdf
Ministerio Público de Guatemala.	www.mp.gob.gt
Organismo Judicial.	www.oj.gob.gt
Instituto de la Defensa Pública.	www.idpp.gob.gt
Instituto Nacional de Ciencias Forenses.	www.inacif.gob.gt
Información de derechos humanos. Equipo Nizkor.	www.derechos.org
La ley y el orden. Law & Order.	
Estudio de Casos.	

LEYES:

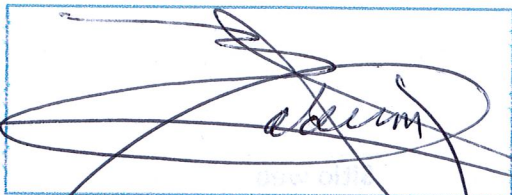
- 1º. Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2º. Convención Americana de Derechos Humanos.
- 3º. Código Procesal Penal y sus Reformas.
- 4º. Código Penal y sus Reformas.
- 5º. Ley del Organismo Judicial.
- 6º. Ley Orgánica del Ministerio Público.
- 7º. Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- 8º. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- 9º. Ley de régimen penitenciario.
- 10º. Ley contra la delincuencia organizada.
- 11º. Ley de competencia para delitos de mayor riesgo.
- 12º. Ley de Femicidio y de violencia contra la mujer.
- 13º. Leyes Penales Especiales.

14°. Acuerdo suscrito en New York, respecto al establecimiento de la CICIG.

15°. Decreto 10-2019 Reformas al Código Procesal Penal, implementación del procedimiento especial de aceptación de cargos.

PUNTUALIDAD PARA EL INGRESO Y ENTREGA DE TAREAS Y TRABAJOS.

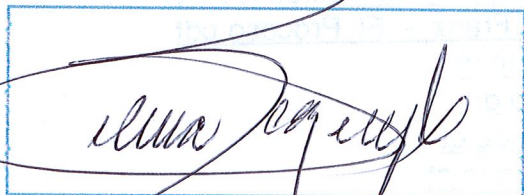
*Se establece que el horario de ingreso a clase debe ser puntual según el horario establecido, la entrega de trabajos, así como de tareas debe ser en la clase o lugar y hora indicada por el docente. El incumplimiento de lo expuesto deja a criterio del titular del curso a tomar las medidas que considere necesarias.



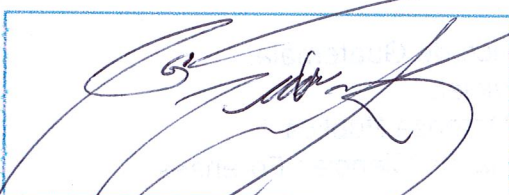
Carlos Abraham Calderón Paz
Profesor del curso.



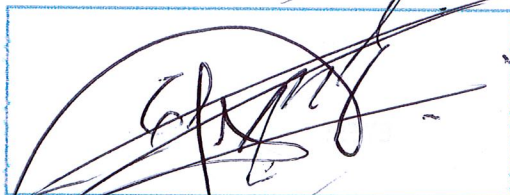
Mynor Giovanni Domínguez-Rodríguez
Profesor del curso



Silvia Consuelo Ruiz Cajas
Profesora del curso.



Gustavo Alberto Reyna López
Profesor del curso.



Vo. Bo. Elmer Fernando Martínez
Coordinador de carrera.



Observación: En este formato están los contenidos mínimos de asignatura establecidos en el Normativo de Administración Académica en su artículo 20 del Centro Universitario de Occidente.

Con respecto a lo anterior, la Comisión Académica ACORDO: I) Aprobar la propuesta de implementación del formato de los programas de Cursos para ser utilizado el próximo semestre. II) Trasladar el presente acuerdo a los Directores de División y Coordinadores de Carrera para que lo socialicen con los Docentes de sus respectivas carreras y se implemente dicho formato guía."